Contrato De Obra Pública No	:	**N/A**
Objeto	:	N/A
Contratista	:	N/A
Contrato De Consultoría (Interventoría) No	:	**1035 del 09-12-2025**
Objeto	:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Contable A Lote 1: Adecuación Del Sistema De Acueducto Del Centro Poblado Monterralo Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Río Chiquito Sector Alto En La Vereda Río Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.
Contratista	:	PROINGENIARQ S.A.S NIT No. 901.388.628-9 R/L. Cristhian Javier Guerra Diaz C.C. No. 86.075.316 Expedida en Villavicencio Meta
Dependencia	:	Secretaria De Infraestructura
Supervisor	:	Juan Miguel Sandoval Gutiérrez

PARTICIPANTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**EMPLEO ROL QUE DESEMPEÑA**	**INSTITUCIÓN**	**FIRMA**
Juan Miguel Sandoval Gutiérrez	Secretario De Despacho Supervisor Del Contrato	Secretaria De Infraestructura	
Juan Hernando Zubieta Hernández	Profesional Contratado	Secretaria De Infraestructura	
Cristhian Javier Guerra Diaz	Representante Legal	PROINGENIARQ S.A.S	
Víctor Manuel Camacho Reyes	Residente de Interventoría	PROINGENIARQ S.A.S	Victor M. Camacho Reyes

OBJETO DEL COMITÉ
Realizar Comité Técnico Para El Análisis Y Decisión Sobre La Solicitud No.2 De La Suspensión No. 1 Al Contrato De Consultoría (Interventoría) No. 1035 De 2025, Y Tomar Decisión Al Respecto.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No aplica.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

No aplica.

TEMAS TRATADOS

1. Información general del estado actual del contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025 y los contratos de obra pública No. 1032, 1018 y 1022 del 2025.
2. Análisis y decisión sobre solicitud No.2 de suspensión No. 1 al contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se realiza la presentación de los participantes del comité (Secretaria de Infraestructura y contratista), se inicia el comité técnico, convocado por medio del oficio No. 150.34.03 del 25/08/2026, para el contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025.

Tema No 1: Información general del estado actual del contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025 y los contratos de obra pública No. 1032, 1018 y 1022 del 2025.

Toma la palabra Cristhian Javier Guerra Diaz representante legal de la empresa PROINGENIARQ S.A.S, quien ejecuta el contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025 y exponen de manera detallada las características generales de los contratos, así:

Contrato De Consultoría (Interventoría) No. :	**1035 DEL 09/12/2025**
Contratista:	PROINGENIARQ S.A.S NIT No. 901.388.628-9 R/L. Cristhian Javier Guerra Diaz C.C. No. 86.075.316 Expedida en Villavicencio Meta
Objeto:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Contable A Lote 1: Adecuación Del Sistema De Acueducto Del Centro Poblado Monterralo Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Río Chiquito Sector Alto En La Vereda Río Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.
Valor Inicial:	$ 62.634.342,00 M/Cte
Valor Adiciones:	$ 0.00
Valor Actualizado:	$ 62.634.342,00 M/Cte

Plazo Inicial:	Tres (3) Meses Y Quince (15) Días Calendario
Prorroga No.1:	Un (1) Mes
Prorroga No.2:	Tres (3) Meses Y Quince (15) Días Calendario
Plazo total:	Ocho (8) Meses
Fecha de Iniciación:	29/12/2025
Fecha de Terminación inicial:	12/04/2026
Fecha de Terminación Actual:	**28/08/2026**
Estado Actual:	En ejecución
% de Avance contractual	95.00%

Contrato De Obra Pública No. :	**1032 del 09-12-2025**
Contratista:	AGINSA Ingeniería S.A.S NIT. No.900.163.427-5 R/L Alex Enrique Gracia Avendaño C.C. No.79.691.680 de Bogotá D.C.
Objeto:	Lote 1: Adecuación Del Sistema De Acueducto Del Centro Poblado Monterralo Del Municipio De Aguazul Casanare.
Valor Inicial:	$119.553.284,00 M/Cte
Valor Adiciones:	$ 0.00
Valor Actualizado:	$119.553.284,00 M/Cte
Plazo Inicial:	Tres (3) Meses
Prorroga No.1:	Un (1) Mes
Plazo total:	Cuatro (4) Meses
Fecha de Iniciación:	12/02/2026
Fecha de Terminación inicial:	11/05/2026
Fecha de Terminación:	**11/06/2026**
Estado Actual:	Terminado

Contrato De Obra Pública No. :	**1018 del 28-11-2025**
Contratista:	J&M Ingeniería S.A.S NIT No. 900.103.645-8 R/L Mabel Sierra Vargas C.C. No. 1.116.542.304 de Aguazul Casanare
Objeto:	Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare.
Valor Inicial:	$ 238.640.998,00 M/Cte
Valor Adiciones:	$ 0.00
Valor Actualizado:	$ 238.640.998,00 M/Cte
Plazo Inicial:	Tres (3) Meses
Prorroga No.1:	N/A

Plazo total:	Tres (3) Meses
Fecha de Iniciación:	12/02/2026
Fecha de Terminación inicial:	11/05/2026
Fecha de Terminación Actual:	**26/09/2026**
Estado Actual:	Suspendido hasta el 22/09/2026

Contrato De Obra Pública No. :	**1022 del 03-12-2025**
Contratista:	AS BUILT S.A.S NIT No. 900.198.104-2 R/L Williams Eduardo Iles Ortiz C.C No. 4.615.271 de Popayán Cauca
Objeto:	Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.
Valor Inicial:	$ 350.330.112,00 M/Cte
Valor Adiciones:	$ 0.00
Valor Actualizado:	$ 350.330.112,00 M/Cte
Plazo Inicial:	Tres (3) Meses
Prorroga No.1:	N/A
Plazo total:	Tres (3) Meses
Fecha de Iniciación:	12/02/2026
Fecha de Terminación inicial:	11/05/2026
Fecha de Terminación Actual:	**26/09/2026**
Estado Actual:	Suspendido hasta el 22/09/2026

Tema No 2: Análisis y decisión sobre solicitud No.2 de suspensión No. 1 al contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025.

La empresa PROINGENIARQ S.A.S representada legalmente por Cristhian Javier Guerra Diaz, mediante el oficio de solicitud No.2 de suspensión No.1 del contrato de Interventoría No.1035-2025, de fecha 25 de agosto de 2026, solicita a la administración municipal de Aguazul Casanare - Secretaría de Infraestructura, la aprobación de la suspensión No. 1 al contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025, lo anterior se encuentra justificado en el oficio de solicitud que hace parte integral de la presente acta.

A continuación, se hace lectura de las razones y fundamentos de lo solicitado plasmadas en el oficio antes mencionado así:

"...Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1:

ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Asunto: Concepto Técnico y Solicitud revisión y aprobación de la Suspensión No.1 del contrato de interventoría No.1035-2025.

Cordial saludo:

En mi calidad de interventor del contrato No.1035-2025 y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control asignadas, me permito presentar la justificación técnica y jurídica que sustenta la solicitud de suspensión No.1 del referido contrato, con fundamento en la suspensión de los contratos objeto de vigilancia.

La interventoría constituye un mecanismo de control cuyo objeto principal es verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de los contratos intervenidos durante su ejecución. En consecuencia, sus actividades se encuentran directamente ligadas al desarrollo de las obligaciones contractuales de los contratos principales.

En atención a que los contratos objeto de vigilancia y seguimiento por parte de la interventoría se encuentran actualmente suspendidos mediante las respectivas actas de suspensión, se hace necesario solicitar la suspensión No.1 del contrato de interventoría No.1035-2025, toda vez que las actividades que constituyen su objeto contractual no pueden desarrollarse de manera efectiva mientras permanezcan suspendidos los contratos principales.

No.CTO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO ACTUAL
1032	LOTE 1: Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado monterralo del municipio de Aguazul Casanare	AGINSA INGENIERIA S.A.S	TRES (03) MESES + 01 MES (Prorroga No.1)	$119.553.284,00	Terminado con fecha del 11/06/2026
1018	LOTE 2: Adecuación del sistema de acueducto de flor amarillo en la vereda unión charte del municipio de Aguazul Casanare	J&M INGENIERIAS S.A.S	TRES (03) MESES	$238.640.998,00	Suspendido hasta el 22/09/2026
1022	LOTE 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal río chiquito sector alto en la vereda río chiquito del municipio de Aguazul Casanare	AS BUILT S.A.S	TRES (03) MESES	$350.330.112,00	Suspendido hasta el 22/09/2026

Como se puede evidenciar en la tabla, la revisión técnica y operativa previa presenta un alto nivel de complejidad, en razón a que el área de intervención comprende tres (03) veredas distintas, cada una con condiciones particulares que inciden directamente en la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

Como consecuencia de dichas suspensiones, cesan las actividades constructivas, administrativas y operativas que requieren seguimiento y control por parte de esta interventoría.

1. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

- *El 09 de diciembre del 2025 se firma el contrato de interventoría N° 1035 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" entre el Municipio de aguazul y la empresa PROINGENIARQ S.A.S representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días calendario.*

- *El 29 de diciembre del 2025, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Interventoria No.1035 -2025 entre la entidad y, por un plazo de tres (03) y quince (15) días, por un valor de $62.634.342,00 M/cte., con fecha de terminación vigente hasta el 12/04/2026.*

- *Con fecha del 30 de diciembre de 2025, se suscribió el acta No. 2 de anticipo con su respectiva documentación requerida, plan de inversión del buen manejo del anticipo con un 50%, certificado bancario y actualización de las pólizas por parte del contratista para la distribución de los ítems correspondientes para inversión del recurso del anticipo ante la supervisión.*

- *Con fecha del 27 de marzo de 2026, se suscribió el Acta No. 3 Aclaratoria No.1al acta No.2 de anticipo del contrato de interventoría No.1035-2025, por un error involuntario dentro de la mencionada acta quedo estipulado "Arriendo de oficina", en el ítem No.2 de la tabla del numeral C. plan de inversión del anticipo, y verificando el plan de inversión del anticipo presentado por PROINGENIARQ S.A.S el día 29/12/2025 en el ítem No.2 de la tabla del se menciona es "Alquiler Vehículo", razón por la cual se adelantó el tramite pertinente.*

- *Con fecha del 05 de febrero del 2026, se suscribió la Prorroga No.1 entre el contrato de interventoría No.1035-2025 y el Municipio de Aguazul, por un plazo de un (01) mes, con fecha de terminación actual vigente al 12/05/2026.*

- *Con fecha del 11 de mayo del 2026, se suscribió la Prorroga No.2 entre el contrato de interventoría No.1035-2025 y el Municipio de Aguazul, por un plazo de tres (03) mes y quince (15) días, con fecha de terminación actual vigente al 28/08/2026.*

- *Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1032-2025 Lote No.1 de la empresa AGINSA INGENIERIA S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 119.553.284,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.*

- *Con fecha del 11 de mayo del 2026, se suscribió la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1 entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) mes con fecha terminación vigente hasta el 11/06/2026.*

- *Con fecha de 25 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.*

- *Con fecha del 11 de junio del 2026, se suscribió el acta No.3 de Terminación del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1 entre las partes involucradas, con el 100% de las actividades ejecutadas.*

- *Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1018-2025 Lote No.2 de la empresa J&M INGENIERIA S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 238.640.998,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.*

- *Con fecha del 07 de abril del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.*

- *Con fecha del 08 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.3 de Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días, con fecha de reinicio el 23/07/2026 y fecha de terminación actual 26/07/2026.*

- *Con fecha del 23 de Julio del 2026, se suscribió el acta No.4 de Ampliación No.1 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/08/2026 y fecha de terminación actual 26/08/2026.*

- *Con fecha del 24 de agosto del 2026, se suscribió el acta No.5 de Ampliación No.2 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/09/2026 y fecha de terminación actual 26/09/2026.*

- *Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1022-2025 Lote No.3 de la empresa AS BUILT S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 350.330.112,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.*

- *Con fecha del 30 de marzo del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.*

- *Con fecha del 08 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.3 de Suspensión No.1 del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días, con fecha de reinicio el 23/07/2026 y fecha de terminación actual 26/07/2026.*

- *Con fecha del 23 de Julio del 2026, se suscribió el acta No.4 de Ampliación No.1 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/08/2026 y fecha de terminación actual 26/08/2026.*

- *Con fecha del 24 de agosto del 2026, se suscribió el acta No.5 de Ampliación No.2 a la Suspensión No.1 del contrato de*

obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/09/2026 y fecha de terminación actual 26/09/2026.

- *Con fecha del 21 de agosto del 2026, mediante oficio de notificación sobre las actuaciones relacionadas con las solicitudes de ampliación No.2 a la suspensión No.1de los contratos de obra de lote 2 y lote 3, suspender actividades de la interventoría ante la empresa Aginsa ingeniería. S.A.S del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1*

- *Con fecha del 22 de agosto del 2026, se recibió repuesta por parte del contrato de obra No.1032-2025 de lote 1 a la solicitud de suspensión de actividades de la interventoría, la cual fue favorable.*

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS A VIGILAR

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE*
C.C. / NIT.	*891.855.200-9*
SUPERVISOR	*ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ*
DEPENDENCIA	*SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
CONTRATO DE OBRA No. 1032- 2025 LOTE No1	
TIPO CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA 1032 DEL 09/12/2025*
NUMERO DE PROCESO	*MA-LP-SI-011-2025*
CONTRATISTA	*AGINSA INGENIERIA S.A.S*
C.C. / NIT.	*900.163.427-5*
REPRESENTANTE LEGAL	*ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO*
OBJETO	*LOTE NO.1 ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE*
PLAZO	*TRES (03) MESES*
PLAZO ADICIONAL	*UN (01) MES DE LA PRORROGA No.1*
PLAZO ACTUAL	*CUATRO (04) MESES*
VALOR CONTRACTUAL	*$ 119.553.284,00 M/cte.*
FECHA DE INICIO	*12 DE FEBRERO DEL 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*11 DE MAYO DEL 2026*
F. TERMINACIÓN ACTUAL	*11 DE JUNIO DEL 2026*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*CENTRO POBLADO DE MONTERRALO*
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	*12 DE FEBRERO DEL 2026*
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	*25 DE MAYO DEL 2026 EL 50% POR $ 59.776.642*
ACTA No.3 DE TERMINACIÓN	*11 DE JUNIO DEL 2026*
PRORROGA No.1	*11 DE MAYO DEL 2026 PLAZO: (01) MES*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*100%*
CONTRATO DE OBRA No. 1018 - 2025 LOTE No.2	
TIPO CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA 1018 DEL 28/11/2025*
NUMERO DE PROCESO	*MA-LP-SI-011-2025*
CONTRATISTA	*J&M INGENIERIA S.A.S*
C.C. / NIT.	*900.103.645-8*

REPRESENTANTE LEGAL	MABEL SIERRA VARGAS
OBJETO	LOTE No.2 : ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 238.640.998,00 M/cte.
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE MAYO DEL 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA UNIÓN CHARTE
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	07 DE ABRIL DEL 2026 POR EL 50% $119.320.499
ACTA No.3 SUSPENSIÓN No.1	08 DE MAYO DEL 2026 PLAZO (02) MESES Y (15) DIAS
ACTA No.4 AMPLIACION SUSPENSIÓN No.1	23 DE JULIO DEL 2026 PLAZO (01) MES
ACTA No.5 AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	24 DE AGOSTO DEL 2026 PLAZO (01)MES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	50%
CONTRATO DE OBRA No. 1022 - 2025 LOTE No3	
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 1022 DEL 03/12/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SI-011-2025
CONTRATISTA	AS BUILT S.A. S
C.C. / NIT.	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
OBJETO	LOTE No.3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 350.330.112,00 M/cte.
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE MAYO DEL 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA RIO CHIQUITO
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	30 DE MARZO DEL 2026 POR EL 50% $175.165.056
ACTA No.3 SUSPENSIÓN No.1	08 DE MAYO DEL 2026 PLAZO (02) MESES Y (15) DIAS
ACTA No.4 AMPLIACION SUSPENSIÓN No.1	23 DE JULIO DEL 2026 PLAZO (01) MES
ACTA No.5 AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	24 DE AGOSTO DEL 2026 PLAZO (01) MES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	25% Debido a que el ítem No.4.03 representa el 70.43% de ejecución del contrato y el 4.57% son actividades que se ejecutaran una vez este instalada la nueva PTAP

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1035 DEL 2025	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA INTERVENTORIA
NUMERO DE PROCESO	MA-CMA-SI-017-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A: • LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO. • LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO – VEREDA UNIÓN CHARTE. • LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$62.634.342,00
CONTRATISTA:	PROINGENIARQ S.A.S
C.C. / NIT.	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
NUMERO CEDULA	N° 86.075.316 de Villavicencio
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL No.1	UN (01) MES PRORROGA No.1
PLAZO ADICIONAL No.2	TRES (03) MESES Y (15) DIAS
PLAZO ACTUAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE ABRIL DE 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	28 DE AGOSTO DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VEREDAS: CENTRO POBLADO MONTERRALO, UNION CHARTE Y RIO CHIQUITO
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA No.2 ANTICIPO	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 por un valor $31.317.170,00M/cte
ACTA No.3 ACLATORIA No.1 ANTICIPO	27 DE MARZO DEL 2026
PRORROGA No.1	05 DE FEBRERO DEL 2026 CON UN PLAZO (01) MES
PRORROGA No.2	11DE MAYO DEL 2026 PLAZO (03) MESES Y (15) DIAS
PORCENTAJE EJECUCIÓN	95 %
EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA	
AVANCE DEL ANTICIPO (50%)	$ 31.317.171,00
AVANCE FISICO	95 % CON CORTE AL 24/08/2026

Razón por la cual se emite el presente concepto técnico respecto a a la viabilidad de suspensión temporal del contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a las solicitudes presentadas por los contratistas de obra y una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y contractual de las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta interventoría emite concepto técnico favorable para la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1035-2025, por el término de un (01) mes, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de los contratos de obra objeto de interventoría se han presentado circunstancias técnicas, operativas y climáticas que han impedido el normal avance de las actividades programadas, situación que motivó la ampliación de los plazos contractuales y, posteriormente, la suspensión de los contratos de obra, generando la necesidad de extender igualmente el plazo de la interventoría para asegurar el debido control y supervisión hasta la terminación efectiva del proyecto.

Como consecuencia de esta situación, la ejecución de las actividades propias de la interventoría se encuentra temporalmente limitada, dado que la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental depende directamente de la existencia de actividades constructivas en ejecución.

Del análisis efectuado a las condiciones actuales del proyecto y el comportamiento climático registrado en las zonas de intervención y acorde con la información suministrada por los contratistas, esta interventoría evidenció lo siguiente:

- *No existen frentes de obra activos sobre los cuales ejercer seguimiento técnico permanente.*
- *No se generan avances físicos ni financieros que deban ser verificados o certificados.*
- *No se desarrollan actividades constructivas que requieran control de calidad, aprobación de cantidades de obra, inspecciones técnicas o emisión de conceptos asociados a la ejecución.*
- *Se suspenden las obligaciones periódicas de inspección, control y emisión de informes derivados de la ejecución del contrato principal.*
- *Persisten las condiciones climáticas adversas que afectan el normal desarrollo de las actividades constructivas, para el contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.*
- *Continúan vigentes las condiciones técnicas que motivaron el ajuste del diseño y de las especificaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3*
- *El proveedor especializado continúa adelantando las actividades de fabricación, suministro e instalación de la PTAP conforme a las nuevas especificaciones técnicas definidas para el proyecto del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3*
- *La PTAP constituye el componente crítico del proyecto, al representar aproximadamente el 70,43 % del valor contractual, razón por la cual su definición y disponibilidad condicionan la continuidad de las demás actividades de obra del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3*
- *Se presenta una demora en el suministro de la guaya requerida para la construcción de los pasos elevados, elemento indispensable para la ejecución de estas estructuras y para garantizar las condiciones técnicas y de seguridad previstas del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.*
- *Persisten limitaciones de accesibilidad y condiciones logísticas que restringen el desarrollo normal de las actividades constructivas del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.*
- *Resulta indispensable preservar las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las obras, evitando la ejecución de actividades que posteriormente deban ser modificadas o reconstruidas, para los contratos de obra de Lote No.2 y Lote No.3*

Desde la gestión integral del riesgo contractual, la suspensión constituye una medida preventiva que disminuye la probabilidad de sobrecostos, reprocesos, incumplimientos técnicos y afectaciones a la seguridad durante la ejecución.

En ese sentido, al haberse suspendido la ejecución de los contratos objeto de vigilancia, desaparece temporalmente la causa que justifica la ejecución de las obligaciones de la interventoría, razón por la cual resulta técnica, jurídica y financieramente procedente suspender igualmente el contrato de interventoría, hasta tanto se suscriban las correspondientes actas de reinicio de los contratos intervenidos o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su suspensión.

Desde la perspectiva de la interventoría, resulta técnicamente inconveniente autorizar la reanudación de las obras mientras persistan las condiciones que originaron la suspensión, debido a que ello incrementaría la probabilidad de accidentes, incumplimientos técnicos y mayores costos de ejecución.

2. CONSIDERACIÓN JURÍDICA

- *De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la interventoría debe velar por la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público.*
- *La medida tiene carácter preventivo y temporal, y responde a la necesidad de salvaguardar la legalidad del procedimiento, evitar la materialización de un posible daño, preservar la transparencia de las actuaciones administrativas y garantizar que la decisión definitiva se adopte con pleno conocimiento de los hechos y con observancia de las garantías constitucionales y legales de las partes involucradas.*
- *La solicitud de suspensión se fundamenta en el principio de planeación y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, con el fin de mejorar el buen funcionamiento del sistema de optimización del contrato de obra No.1018 del lote No.2, evitando la adopción de soluciones que puedan resultar ineficientes o generar mayores costos futuros. Asimismo, se sustenta en la posibilidad de suspender el contrato por causas justificadas, cuando se presentan circunstancias técnicas no previstas que requieren un análisis adicional para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y el buen funcionamiento del sistema de los contratos de obra de lote No.2 y Lote No.3.*
- *La suspensión no implica modificación del objeto contractual, sino una medida preventiva orientada a proteger el interés público, asegurar la correcta inversión de los recursos y garantizar la funcionalidad del sistema.*

Es importante precisar que la suspensión no implica modificación del objeto contractual, renuncia a las obligaciones de las partes ni terminación del contrato, sino únicamente la interrupción temporal de su ejecución mientras subsista las circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades de obra, del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2 y contrato de obra No.1022-2025 del Lote No.3. Una vez desaparezcan dichas causas y se suscriban las correspondientes actas de reinicio de los contratos intervenidos, el contrato de interventoría continuará su ejecución hasta el cumplimiento integral de su objeto.

En consecuencia, se considera procedente la suspensión No.1 temporal del contrato de interventoría No.1035-2025 por el término indicado, mientras se adelantan los estudios necesarios para la toma de decisiones técnicas.

3. CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre las condiciones actuales de ejecución de los Contrato de Obra Pública No. 1032, 1018 y 1022 de 2025, esta interventoría emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría por el término de un (01) mes, al evidenciarse la necesidad de adelantar los ajustes técnicos indispensables para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del sistema proyectado de los contratos de obra antes mencionados

En consecuencia, esta interventoría considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión No.1 temporal del contrato de interventoría, toda vez que la medida permitirá adelantar y prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas.
En consecuencia, esta interventoría recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1035-2025, por el término de un (01) mes, hasta tanto desaparezcan las circunstancias que motivaron la suspensión y se cuente con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto…"

ANÁLISIS DE LAS PARTES:

De acuerdo con la solicitud No.2 presentada, el Ingeniero Juan Miguel Sandoval Gutiérrez, quien ejerce la supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025 en calidad de Secretario de Infraestructura, manifiesta que:

1. Una vez analizada la solicitud No.2 presentada por el contratista de interventoría, así como los antecedentes contractuales, el estado actual de ejecución de los contratos objeto de seguimiento y las obligaciones contractuales vigentes, considera que efectivamente es necesario adelantar la suspensión No.1 del Contrato De Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025, teniendo en cuenta que los contratos de obra objeto de vigilancia se encuentran actualmente:

 - Lote 1: terminado
 - Lote 2 y Lote 3: suspendidos,

 Circunstancia que impide el normal desarrollo de las actividades propias de la interventoría mientras no se reanude la ejecución de dichos contratos.

2. A fecha del presente comité la empresa PROINGENIARQ S.A.S como contratista del contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025, ha radicado los siguientes informes de avance mensual:
 - De los meses de diciembre del 2025 y enero del 2026, los cuales se encuentran Radicados en la Oficina Asesora Jurídica.
 - De los meses febrero, marzo y abril del 2026, para el seguimiento al contrato de obra pública No. 1032-2025 "Lote 1".
 - Del mes de febrero del 2026, para el seguimiento al contrato de obra pública No. 1018-2025 "Lote 2".

3. A fecha del presente comité la empresa PROINGENIARQ S.A.S como contratista del contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025 e interventoría de los contratos de obra pública No. 1032, 1018 y 1022 del 2025, Lote No.1, Lote No,2 y Lote No.3 respectivamente, NO ha presentado ninguna solicitud para adelantar alguna modificación contractual.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Aguazul requiere al contratista de interventoría para que, durante el término de suspensión del Contrato, adelanten y culminen los trámites administrativos necesarios tendientes a la actualización y entrega de los informes mensuales de ejecución contractual, soportes técnicos, administrativos, financieros y demás documentos que a la fecha se encuentren pendientes por radicar o aprobar, con el fin de mantener al día el expediente contractual y garantizar el adecuado seguimiento del proyecto.

Así mismo, se solicita garantizar durante el periodo de suspensión la permanencia y vinculación del personal profesional mínimo requerido de la interventoría, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y contractuales que se deriven de la suspensión, así como las actuaciones relacionadas con ajustes técnicos, balances de obra, revisión documental, trámites contractuales y demás gestiones necesarias para la correcta reanudación y continuidad del proyecto.

En atención a las consideraciones expuestas por el Secretario de Infraestructura del municipio de Aguazul, Ing. Juan Miguel Sandoval Gutiérrez, las partes manifiestan su aceptación frente a las condiciones planteadas y que conocen, aceptan y están de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales expuestas por la Secretaría de Infraestructura, comprometiéndose a dar cumplimiento a las actuaciones y obligaciones derivadas del proceso de suspensión contractual y demás decisiones adoptadas por la entidad.

CONCEPTO:

El Ingeniero Juan Miguel Sandoval Gutiérrez, quien ejerce la supervisión al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025 en calidad de Secretario de Infraestructura, manifiesta **que la suspensión No.1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025, se realizara por el termino de 26 días calendario y NO un (01) mes como lo está solicitando el contratista de interventoría**, toda vez que el contrato de interventoría debe estar en ejecución para la fecha prevista del reinicio de los contratos de obra pública No. 1018 y 1022 del 2025, así mismo que es labor de la interventoría una vez se reinicie su contrato informar al contratista del contrato de obra pública No. 1032 del 2025, que puede continuar con su trámite de recibo y liquidación final.

Una vez intervinieron los participantes del presente comité, se **APRUEBA**, con fundamento en el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** emitido por la interventoría, la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025, **la cual iniciará el día 27 de agosto de 2026 y finalizará el día 21 de septiembre de 2026**, suspensión que se hace necesaria con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, evitar afectaciones en las programaciones de obra y preservar la correcta cronología y equilibrio de la ejecución contractual. Durante el término de la suspensión se interrumpirá el conteo de los plazos contractuales, reanudándose una vez se suscriba el acta de reinicio correspondiente.

En atención a lo anterior, las partes **APRUEBAN** y acuerdan la Suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025. El contratista manifiesta expresamente que la presente suspensión no le generará mayores costos a la Administración Municipal, renunciando a futuras reclamaciones económicas por dicho concepto, toda vez que la misma se realiza de común acuerdo. Igualmente, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías contractuales correspondientes y a ejecutar y culminar las actividades restantes dentro del plazo pendiente una vez

sea reiniciado el contrato.

ANEXOS.

- Oficio de solicitud de Suspensión No.1 del contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 de 2025, emitido por la empresa PROINGENIARQ S.A.S como interventoría.
- Oficio de invitación a comité técnico.

Tema No 3: Proposiciones y varios.

No se realizan proposiciones o varios.

COMPROMISOS PACTADOS Y FECHA	RESPONSABLES
1. Adelantar el trámite administrativo para la suscripción del Acta DE SUSPENSIÓN No.1 al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 1035 de 2025, aprobada en el presente comité.	Secretaria de Infraestructura.

PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA PREVISTA PARA PRÓXIMA REUNIÓN: 22/09/2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría del Municipio y la normatividad vigente, en Aguazul, a los **26** días del mes de **Agosto** de **2026.**

Original Oficina Jurídica
1era Copia Interventor o Supervisor
2da Copia Contratista
3ra Copia Dependencia responsable del contrato

Alcaldía de Aguazul

Aguazul, 25 de agosto del 2026 150.34.03-_____

Señores:
PROINGENIARQ S.A.S
R/L Cristhian Javier Guerra Diaz
Dirección: Calle 13ª No. 9-50 Aguazul Casanare
Cel No. 320 225 3679 – 310 484 5998
E-mail. proingeniarqsas@gmail.com
Lotes1035proingeniarqsas@gmail.com

Rdo: 25/08/2026
Hora: 4:00 pm

Ref.: Contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 del 09/12/2025
Asunto: Invitación a comité técnico para revisión de solicitud No.2 de Suspensión No. 1.

Cordial Saludo.

La Administración Municipal de Aguazul, a través de la Secretaria de Infraestructura quien ejerce la supervisión al contrato de la referencia cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Contable A Lote 1: Adecuación Del Sistema De Acueducto Del Centro Poblado Monterralo Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare. - Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Río Chiquito Sector Alto En La Vereda Río Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare", se dirige a usted, en ejercicio de las funciones de supervisión y control contractual que le asisten.

En consecuencia, mediante el presente oficio la Secretaría de Infraestructura, se permite **citar a un comité técnico,** con el fin de revisar y analizar la solicitud No.2 de Suspensión No. 1 del Contrato de consultoría (interventoría) No. 1035 del 09/12/2025, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Fecha: 26 de agosto de 2026
- Hora: 10:00 am
- Lugar: Instalaciones de la Secretaría de Infraestructura – Municipio de Aguazul.

Se requiere la **asistencia obligatoria** de:

- Representante legal del contrato de interventoría.
- Personal técnico responsable de la ejecución y seguimiento de los contratos.

Lo anterior, con el fin de garantizar la toma de decisiones efectiva. De igual forma, el contratista **debe presentar los anexos que soporten la solicitud realizada.**

Se hace énfasis en que la información presentada debe ser veraz, verificable y debidamente sustentada, toda vez que será insumo para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal y estos documentos deben contar con la correspondiente revisión técnica, administrativa, financiera, legal,

ambiental y contable por parte del equipo profesional que integra la interventoría, en atención a las obligaciones propias de control, seguimiento y verificación que les asisten en virtud del contrato suscrito.

La **no asistencia o el incumplimiento** en la presentación de los documentos solicitados, será considerado como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y dará lugar a las acciones administrativas que apliquen para el caso.

Lo anterior se solicita en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Interventor y la Cláusula Décima – Obligaciones Específicas del Interventor y se realiza con el fin de salvaguardar el interés general, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.

Agradecemos su puntual asistencia y disposición para el desarrollo de este comité.

Atentamente.

Juan Miguel Sandoval Gutiérrez
Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura
Supervisor.

Juan H. Zubieta
Profesional contratado

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

MUNICIPIO DE AGUAZUL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
25 AGO 2026
Recibido por:
Hora: 11:43 AM PM
Folios:
Radicado No.

Aguazul, Casanare 24 de agosto de 2026

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A **LOTE 1**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 2**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 3**: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Asunto: Concepto Técnico y Solicitud revisión y aprobación de la Suspensión No.1 del contrato de interventoría No.1035-2025.

Cordial saludo;

En mi calidad de interventor del contrato No.1035-2025 y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control asignadas, me permito presentar la justificación técnica y jurídica que sustenta la solicitud de suspensión No.1 del referido contrato, con fundamento en la suspensión de los contratos objeto de vigilancia.

La interventoría constituye un mecanismo de control cuyo objeto principal es verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de los contratos intervenidos durante su ejecución. En consecuencia, sus actividades se encuentran directamente ligadas al desarrollo de las obligaciones contractuales de los contratos principales.

En atención a que los contratos objeto de vigilancia y seguimiento por parte de la interventoría se encuentran actualmente suspendidos mediante las respectivas actas de suspensión, se hace necesario solicitar la suspensión No.1 del contrato de interventoría No.1035-2025, toda vez que las actividades que constituyen su objeto contractual no pueden desarrollarse de manera efectiva mientras permanezcan suspendidos los contratos principales.

No.CTO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR	ESTADO ACTUAL
1032	LOTE 1: Adecuación del sistema de acueducto del centro poblado monterralo del municipio de Aguazul Casanare	AGINSA INGENIERIA S.A.S	TRES (03) MESES + 01 MES (Prorroga No.1)	$119.553.284,00	Terminado con fecha del 11/06/2026

1018	LOTE 2: Adecuación del sistema de acueducto de flor amarillo en la vereda unión charte del municipio de Aguazul Casanare	J&M INGENIERIAS S.A.S	TRES (03) MESES	$238.640.998,00	Suspendido hasta el 22/09/2026
1022	LOTE 3: Adecuación y optimización del sistema de acueducto veredal río chiquito sector alto en la vereda río chiquito del municipio de Aguazul Casanare	AS BUILT S.A.S	TRES (03) MESES	$350.330.112,00	Suspendido hasta el 22/09/2026

Como se puede evidenciar en la tabla, la revisión técnica y operativa previa presenta un alto nivel de complejidad, en razón a que el área de intervención comprende tres (03) veredas distintas, cada una con condiciones particulares que inciden directamente en la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

Como consecuencia de dichas suspensiones, cesan las actividades constructivas, administrativas y operativas que requieren seguimiento y control por parte de esta interventoría.

1. ANTECEDENTE DEL PROYECTO

- ✓ El 09 de diciembre del 2025 se firma el contrato de interventoría N° 1035 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTODE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE! SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" entre el Municipio de aguazul y la empresa PROINGENIARQ S.A.S representado legalmente por CRISTHIAN JAVIER GUERRA, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días calendario.
- ✓ El 29 de diciembre del 2025, se suscribe el acta No.1 de inicio del contrato de Interventoria No.1035 -2025 entre la entidad y, por un plazo de tres (03) y quince (15) días, por un valor de $62.634.342,00 M/cte., con fecha de terminación vigente hasta el 12/04/2026.
- ✓ Con fecha del 30 de diciembre de 2025, se suscribió el acta No. 2 de anticipo con su respectiva documentación requerida, plan de inversión del buen manejo del anticipo con un 50%, certificado bancario y actualización de las pólizas por parte del contratista para la distribución de los ítems correspondientes para inversión del recurso del anticipo ante la supervisión.
- ✓ Con fecha del 27 de marzo de 2026, se suscribió el Acta No. 3 Aclaratoria No.1al acta No.2 de anticipo del contrato de interventoría No.1035-2025, por un error involuntario dentro de la mencionada acta quedo estipulado "Arriendo de oficina", en el ítem No.2 de la tabla del numeral C. plan de inversión del anticipo, y verificando el plan de inversión del anticipo presentado por PROINGENIARQ S.A.S el día 29/12/2025 en el ítem No.2 de la

tabla del se menciona es "Alquiler Vehículo", razón por la cual se adelantó el tramite pertinente.

- ✓ Con fecha del 05 de febrero del 2026, se suscribió la Prorroga No.1 entre el contrato de interventoría No.1035-2025 y el Municipio de Aguazul, por un plazo de un (01) mes, con fecha de terminación actual vigente al 12/05/2026.

- ✓ Con fecha del 11 de mayo del 2026, se suscribió la Prorroga No.2 entre el contrato de interventoría No.1035-2025 y el Municipio de Aguazul, por un plazo de tres (03) mes y quince (15) días, con fecha de terminación actual vigente al 28/08/2026.

- ✓ Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1032-2025 **Lote No.1** de la empresa AGINSA INGENIERIA S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 119.553.284,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.

- ✓ Con fecha del 11 de mayo del 2026, se suscribió la Prorroga No.1 del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1 entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) mes con fecha terminación vigente hasta el 11/06/2026.

- ✓ Con fecha de 25 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.

- ✓ Con fecha del 11 de junio del 2026, se suscribió el acta No.3 de Terminación del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1 entre las partes involucradas, con el 100% de las actividades ejecutadas.

- ✓ Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1018-2025 **Lote No.2** de la empresa J&M INGENIERIA S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 238.640.998,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.

- ✓ Con fecha del 07 de abril del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.

- ✓ Con fecha del 08 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.3 de Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días, con fecha de reinicio el 23/07/2026 y fecha de terminación actual 26/07/2026.

- ✓ Con fecha del 23 de Julio del 2026, se suscribió el acta No.4 de Ampliación No.1 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/08/2026 y fecha de terminación actual 26/08/2026.

- ✓ Con fecha del 24 de agosto del 2026, se suscribió el acta No.5 de Ampliación No.2 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1018-2025 lote No.2, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/09/2026 y fecha de terminación actual 26/09/2026.

- ✓ Con fecha del 12 febrero del 2026, Se suscribió el acta No.1 de Inicio contrato de obra No.1022-2025 **Lote No.3** de la empresa AS BUILT S.A.S con su respectiva documentación requerida por la entidad, por un plazo de tres (03) Meses, por el valor de $ 350.330.112,00 M/cte. con fecha de terminación vigente hasta el 11/05/2026.

- ✓ Con fecha del 30 de marzo del 2026, se suscribió el acta No.2 de anticipo del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte del plan de inversión entre las partes involucradas.

- ✓ Con fecha del 08 de mayo del 2026, se suscribió el acta No.3 de Suspensión No.1 del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días, con fecha de reinicio el 23/07/2026 y fecha de terminación actual 26/07/2026.

- ✓ Con fecha del 23 de Julio del 2026, se suscribió el acta No.4 de Ampliación No.1 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/08/2026 y fecha de terminación actual 26/08/2026.

- ✓ Con fecha del 24 de agosto del 2026, se suscribió el acta No.5 de Ampliación No.2 a la Suspensión No.1 del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3, con su respectiva documentación de soporte entre las partes involucradas, por un plazo de un (01) meses, con fecha de reinicio el 23/09/2026 y fecha de terminación actual 26/09/2026.

- ✓ Con fecha del 21 de agosto del 2026, mediante oficio de notificación sobre las actuaciones relacionadas con las solicitudes de ampliación No.2 a la suspensión No.1de los contratos de obra de lote 2 y lote 3, suspender actividades de la interventoría ante la empresa Aginsa ingeniería. S.A.S del contrato de obra No.1032-2025 lote No.1

- ✓ Con fecha del 22 de agosto del 2026, se recibió repuesta por parte del contrato de obra No.1032-2025 de lote 1 a la solicitud de suspensión de actividades de la interventoría, la cual fue favorable.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS A VIGILAR

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
C.C. / NIT.	891.855.200-9
SUPERVISOR	ING. JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE OBRA No. 1032- 2025 LOTE No1	

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 1032 DEL 09/12/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SI-011-2025
CONTRATISTA	AGINSA INGENIERIA S.A.S
C.C. / NIT.	900.163.427-5
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO
OBJETO	LOTE NO.1 ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES DE LA PRORROGA No.1
PLAZO ACTUAL	CUATRO (04) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 119.553.284,00 M/cte.
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE MAYO DEL 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	11 DE JUNIO DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO POBLADO DE MONTERRALO
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	25 DE MAYO DEL 2026 EL 50% POR $ 59.776.642
ACTA No.3 DE TERMINACIÓN	11 DE JUNIO DEL 2026
PRORROGA No.1	11 DE MAYO DEL 2026 PLAZO: (01) MES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CONTRATO DE OBRA No. 1018 - 2025 LOTE No.2	
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 1018 DEL 28/11/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SI-011-2025
CONTRATISTA	J&M INGENIERIA S.A.S
C.C. / NIT.	900.103.645-8
REPRESENTANTE LEGAL	MABEL SIERRA VARGAS
OBJETO	LOTE No.2 : ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 238.640.998,00 M/cte.
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE MAYO DEL 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA UNIÓN CHARTE
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	07 DE ABRIL DEL 2026 POR EL 50% $119.320.499
ACTA No.3 SUSPENSIÓN No.1	08 DE MAYO DEL 2026 PLAZO (02) MESES Y (15) DIAS
ACTA No.4 AMPLIACION SUSPENSIÓN No.1	23 DE JULIO DEL 2026 PLAZO (01) MES

ACTA No.5 AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	24 DE AGOSTO DEL 2026 PLAZO (01)MES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	50%
CONTRATO DE OBRA No. 1022 - 2025 LOTE No3	
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 1022 DEL 03/12/2025
NUMERO DE PROCESO	MA-LP-SI-011-2025
CONTRATISTA	AS BUILT S.A.S
C.C. / NIT.	900.198.104-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAMS EDUARDO ILES ORTIZ
OBJETO	LOTE No.3 : ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR CONTRACTUAL	$ 350.330.112,00 M/cte.
FECHA DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE MAYO DEL 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	VEREDA RIO CHIQUITO
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	12 DE FEBRERO DEL 2026
ACTA No. 2 DE ANTICIPO	30 DE MARZO DEL 2026 POR EL 50% $175.165.056
ACTA No.3 SUSPENSIÓN No.1	08 DE MAYO DEL 2026 PLAZO (02) MESES Y (15) DIAS
ACTA No.4 AMPLIACION SUSPENSIÓN No.1	23 DE JULIO DEL 2026 PLAZO (01) MES
ACTA No.5 AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	24 DE AGOSTO DEL 2026 PLAZO (01) MES
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	25% Debido a que el ítem No.4.03 representa el 70.43% de ejecución del contrato y el 4.57% son actividades que se ejecutaran una vez este instalada la nueva PTAP
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1035 DEL 2025	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA INTERVENTORIA
NUMERO DE PROCESO	MA-CMA-SI-017-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A: • LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO. • LOTE 2: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO – VEREDA UNIÓN CHARTE. • LOTE 3: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$62.634.342,00
CONTRATISTA:	PROINGENIARQ S.A.S
C.C. / NIT.	901.388.628-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ

NUMERO CEDULA	N° 86.075.316 de Villavicencio
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES Y (15) DIAS
PLAZO ADICIONAL No.1	UN (01) MES PRORROGA No.1
PLAZO ADICIONAL No.2	TRES (03) MESES Y (15) DIAS
PLAZO ACTUAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE ABRIL DE 2026
F. TERMINACIÓN ACTUAL	28 DE AGOSTO DEL 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	VEREDAS: CENTRO POBLADO MONTERRALO, UNION CHARTE Y RIO CHIQUITO
ACTAS SUSCRITAS A LA FECHA	
ACTA No.1 DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA No.2 ANTICIPO	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 por un valor $31.317.170,00M/cte
ACTA No.3 ACLATORIA No.1 ANTICIPO	27 DE MARZO DEL 2026
PRORROGA No.1	05 DE FEBRERO DEL 2026 CON UN PLAZO (01) MES
PRORROGA No.2	11DE MAYO DEL 2026 PLAZO (03) MESES Y (15) DIAS
PORCENTAJE EJECUCIÓN	95 %
EJECUCIÓN FISICO - FINANCIERA	
AVANCE DEL ANTICIPO (50%)	$ 31.317.171,00
AVANCE FISICO	95 % CON CORTE AL 24/08/2026

Razón por la cual se emite el presente concepto técnico respecto a a la viabilidad de suspensión temporal del contrato, con base en las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a las solicitudes presentadas por los contratistas de obra y una vez efectuado el análisis técnico, administrativo y contractual de las condiciones actuales de ejecución del proyecto, esta interventoría emite concepto técnico favorable para la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1035-2025, por el término de un (01) mes, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de los contratos de obra objeto de interventoría se han presentado circunstancias técnicas, operativas y climáticas que han impedido el normal avance de las actividades programadas, situación que motivó la ampliación de los plazos contractuales y, posteriormente, la suspensión de los contratos de obra. generando la necesidad de extender igualmente el plazo de la interventoría para asegurar el debido control y supervisión hasta la terminación efectiva del proyecto.

Como consecuencia de esta situación, la ejecución de las actividades propias de la interventoría se encuentra temporalmente limitada, dado que la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental depende directamente de la existencia de actividades constructivas en ejecución.

Del análisis efectuado a las condiciones actuales del proyecto y el comportamiento climático registrado en las zonas de intervención y acorde con la información suministrada por los contratistas, esta interventoría evidenció lo siguiente:

- ✓ No existen frentes de obra activos sobre los cuales ejercer seguimiento técnico permanente.
- ✓ No se generan avances físicos ni financieros que deban ser verificados o certificados.
- ✓ No se desarrollan actividades constructivas que requieran control de calidad, aprobación de cantidades de obra, inspecciones técnicas o emisión de conceptos asociados a la ejecución.
- ✓ Se suspenden las obligaciones periódicas de inspección, control y emisión de informes derivados de la ejecución del contrato principal.
- ✓ Persisten las condiciones climáticas adversas que afectan el normal desarrollo de las actividades constructivas, para el contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.
- ✓ Continúan vigentes las condiciones técnicas que motivaron el ajuste del diseño y de las especificaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3
- ✓ El proveedor especializado continúa adelantando las actividades de fabricación, suministro e instalación de la PTAP conforme a las nuevas especificaciones técnicas definidas para el proyecto del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3
- ✓ La PTAP constituye el componente crítico del proyecto, al representar aproximadamente el 70,43 % del valor contractual, razón por la cual su definición y disponibilidad condicionan la continuidad de las demás actividades de obra del contrato de obra No.1022-2025 lote No.3
- ✓ Se presenta una demora en el suministro de la guaya requerida para la construcción de los pasos elevados, elemento indispensable para la ejecución de estas estructuras y para garantizar las condiciones técnicas y de seguridad previstas del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.
- ✓ Persisten limitaciones de accesibilidad y condiciones logísticas que restringen el desarrollo normal de las actividades constructivas del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2.
- ✓ Resulta indispensable preservar las condiciones necesarias para garantizar la calidad de las obras, evitando la ejecución de actividades que posteriormente deban ser modificadas o reconstruidas, para los contratos de obra de Lote No.2 y Lote No.3

Desde la gestión integral del riesgo contractual, la suspensión constituye una medida preventiva que disminuye la probabilidad de sobrecostos, reprocesos, incumplimientos técnicos y afectaciones a la seguridad durante la ejecución

En ese sentido, al haberse suspendido la ejecución de los contratos objeto de vigilancia, desaparece temporalmente la causa que justifica la ejecución de las obligaciones de la interventoría, razón por la cual resulta técnica, jurídica y financieramente procedente suspender igualmente el contrato de interventoría, hasta tanto se suscriban las correspondientes actas de reinicio de los contratos intervenidos o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su suspensión.

Desde la perspectiva de la interventoría, resulta técnicamente inconveniente autorizar la reanudación de las obras mientras persistan las condiciones que originaron la suspensión, debido

8

a que ello incrementaría la probabilidad de accidentes, incumplimientos técnicos y mayores costos de ejecución.

2. CONSIDERACIÓN JURÍDICA

- ✓ De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la interventoría debe velar por la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público.

- ✓ La medida tiene carácter preventivo y temporal, y responde a la necesidad de salvaguardar la legalidad del procedimiento, evitar la materialización de un posible daño, preservar la transparencia de las actuaciones administrativas y garantizar que la decisión definitiva se adopte con pleno conocimiento de los hechos y con observancia de las garantías constitucionales y legales de las partes involucradas.

- ✓ La solicitud de suspensión se fundamenta en el principio de planeación y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, con el fin de mejorar el buen funcionamiento del sistema de optimización del contrato de obra No.1018 del lote No.2, evitando la adopción de soluciones que puedan resultar ineficientes o generar mayores costos futuros. Asimismo, se sustenta en la posibilidad de suspender el contrato por causas justificadas, cuando se presentan circunstancias técnicas no previstas que requieren un análisis adicional para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y el buen funcionamiento del sistema de los contratos de obra de lote No.2 y Lote No.3.

- ✓ La suspensión no implica modificación del objeto contractual, sino una medida preventiva orientada a proteger el interés público, asegurar la correcta inversión de los recursos y garantizar la funcionalidad del sistema.

Es importante precisar que la suspensión no implica modificación del objeto contractual, renuncia a las obligaciones de las partes ni terminación del contrato, sino únicamente la interrupción temporal de su ejecución mientras subsistan las circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades de obra, del contrato de obra No.1018-2025 del lote No.2 y contrato de obra No.1022-2025 del Lote No.3. Una vez desaparezcan dichas causas y se suscriban las correspondientes actas de reinicio de los contratos intervenidos, el contrato de interventoría continuará su ejecución hasta el cumplimiento integral de su objeto.

En consecuencia, se considera procedente la suspensión No.1 temporal del contrato de interventoría No.1035-2025 por el término indicado, mientras se adelantan los estudios necesarios para la toma de decisiones técnicas.

3. CONCEPTO TECNICO FAVORABLE

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre las condiciones actuales de ejecución de los Contrato de Obra Pública No. 1032, 1018 y 1022 de 2025, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la Suspensión No. 1 del

contrato de interventoría por el término de un (01) mes, al evidenciarse la necesidad de adelantar los ajustes técnicos indispensables para garantizar la adecuada funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del sistema proyectado de los contratos de obra antes mencionados

En consecuencia, esta interventoría considera técnica y jurídicamente procedente la suspensión No.1 temporal del contrato de interventoría, toda vez que la medida permitirá adelantar y prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas.

En consecuencia, esta interventoría recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del **Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 1035-2025**, por el término de un (01) mes, hasta tanto desaparezcan las circunstancias que motivaron la suspensión y se cuente con las condiciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto

Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

Anexos:
Copia de oficio de notificación por parte de interventoria
Acta de terminación contrato de obra No.1032-2025 lote No.1
Acta No. 5 de Ampliación No.2 a la suspensión No.1 del contrato de obra No.1018 Lote No.2
Acta No.5 de Ampliación No.2 a la suspensión No.1 del contrato de obra No.1022 Lote No.3

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

Rcbo: 21/08/2026
Hora: 10:30 am

Aguazul, Casanare 21 de agosto de 2026

Ingeniero:
ALEXA ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO
R/L: AGINSA INGENIERIA S.A.S
Contratista de obra No.1032-2025 Lote No.1

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 01035 DE FECHA 09/12/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A **LOTE 1**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 2**: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE FLOR AMARILLO EN LA VEREDA UNIÓN CHARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - **LOTE 3**: ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL RÍO CHIQUITO SECTOR ALTO EN LA VEREDA RÍO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

Asunto Notificación sobre las actuaciones relacionadas con las solicitudes de ampliación No.2 a la suspensión de los contratos de obre de Lote 2 y Lote 3, Suspender actividades de la interventoría.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por los contratistas para la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de las actividades correspondientes a los contratos de obra No. 1018-2025, correspondiente al Lote No. 2, y No. 1022-2025, correspondiente al Lote No. 3, esta Interventoría se permite informar que se ha previsto suspender las actividades de seguimiento, control y vigilancia asociadas al contrato de Interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1032-2025, correspondiente al Lote No. 1, se encuentra actualmente en proceso de recibo final, mientras que las actividades de Interventoría se desarrollan de manera integral y articulada respecto de los tres (3) contratos de obra. En consecuencia, la ampliación de la suspensión de los contratos correspondientes a los Lotes No. 2 y No. 3 genera la necesidad de suspender, de manera consecuente, las obligaciones y actividades de Interventoría durante el mismo periodo.

En este sentido, se tiene previsto suspender las actividades administrativas de la Interventoría hasta tanto sean subsanadas las causas que dieron origen a la suspensión de los Lotes No. 2 y No. 3 y se formalice el respectivo reinicio de las actividades de obra.

En consecuencia, esta Interventoría informa a **Aginsa Ingenierías S.A.S.** que ha solicitado la ampliación de la suspensión No. 1 de los contratos de obra correspondientes a los Lotes No. 2 y No. 3, con el propósito de adelantar las actuaciones contractuales pertinentes y, de resultar procedente, formalizar las respectivas actas de suspensión, así como la suspensión No. 1 de las actividades del contrato de Interventoría.

PROINGENIARQ S.A.S
Proyectos de Ingeniería y Arquitectura

Por lo anterior, mediante la presente comunicación se solicita a **Aginsa Ingenierías S.A.S.** manifestar su consentimiento respecto de la suspensión de las actividades administrativas de la Interventoría durante el periodo que resulte necesario, esto es, hasta tanto se subsanen las causas que dieron lugar a la suspensión de los contratos de obra de los Lotes No. 2 y No. 3 y se formalice su respectivo reinicio.

Agradecemos manifestar por escrito su conformidad con lo anteriormente expuesto, con el fin de que esta Interventoría pueda adelantar oportunamente las actuaciones contractuales correspondientes y formalizar los documentos a que haya lugar

Sin otro en particular.

Ing. Cristhian Javier Guerra Díaz
R/L "PROINGENIARQ S.A.S."

AGINSA

Aguazul, 22 de agosto de 2026

Ingeniero
CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ
Representante Legal – Proingeniarq S.A.S.
Interventor Contrato de Obra No 1014 de 2025
Ciudad

REF: Contrato de obra No. 1032 – 2025, cuyo objeto es: "*LOTE 1: ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE*"

ASUNTO: Respuesta a solicitud de suspensión de actividades de interventoría

Cordial saludo,

En atención a la solicitud relacionada con la suspensión de las actividades de la interventoría, nos permitimos manifestar que, una vez revisadas las circunstancias expuestas y considerando el estado actual del proceso, estamos de acuerdo con que resulta procedente suspender de las actividades de la interventoría, en los términos que correspondan.

Lo anterior se considera pertinente, toda vez que la suspensión permitirá disponer del tiempo necesario para adelantar, organizar y consolidar de manera adecuada la totalidad de la documentación requerida para la elaboración y presentación del informe de recibido final, garantizando que este cuente con los soportes técnicos, administrativos y documentales necesarios para su correcta revisión y trámite.

En este sentido, la suspensión no representa una interrupción que afecte el cierre del proceso, sino una medida que permitirá avanzar de manera ordenada en la recopilación, verificación y complementación de la información pendiente, con el propósito de contar con un expediente debidamente soportado y en condiciones de proceder con el recibo final.

Por lo anterior, manifestamos nuestra conformidad con la procedencia de la suspensión de las actividades de la interventoría, dejando constancia de que durante el periodo correspondiente se podrá avanzar en la preparación, revisión y consolidación de la documentación necesaria para el informe de recibido final, de manera que, una vez se reanuden las actividades, se cuente con los elementos requeridos para continuar con el trámite de cierre correspondiente.

Teniendo en cuenta que la Interventoría tiene a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de los tres (3) contratos de obra de manera integral, así como la vigilancia y verificación de su adecuada ejecución y del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Cordialmente,

ING. ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO
R/L – AGINSA INGENIERIA S.A.S.

Carrera 2A N° 6 - 21, cel.: 3209027936
Nunchia, Casanare. – Colombia
aginsaingenieria@gmail.com

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Acta No. 3 De Terminación De Fecha 11-06-2026

Contrato	:	1032 del 09-12-2025
Tipo De Contrato	:	Contrato de Obra Pública
Dependencia	:	Secretaria de Infraestructura
Modalidad	:	Licitación Pública
Proceso	:	MA-LP-SI-011-2025
Objeto	:	Lote 1: Adecuación Del Sistema De Acueducto Del Centro Poblado Monterralo Del Municipio De Aguazul Casanare.
Contratista de Obra	:	AGINSA Ingeniería S.A.S
Nit No.	:	900.163.427-5
Representante Legal	:	Alex Enrique Gracia Avendaño
C.C. No.	:	79.691.680 de Bogotá D.C.
Contratista de Interventoría	:	PROINGENIARQ S.A.S
NIT No.	:	901.388.628-9
Representante Legal	:	Cristhian Javier Guerra Diaz
C.C. No.	:	86.075.316 de Villavicencio Meta
Valor Contrato de Obra	:	$119.553.284,00 M/Cte
Valor Adicionales	:	$0,00 M/Cte
Valor Final Contrato de Obra	:	$119.553.284,00 M/Cte
Plazo Inicial	:	Tres (3) Meses
Prorroga No.1	:	Un (01) Meses
Plazo Final	:	Cuatro (04) Meses
Fecha Inicio	:	12-02-2026
Fecha Terminación inicial	:	11-05-2026
Fecha Terminación Final	:	**11-06-2026**

En el Municipio de Aguazul Casanare a los once (11) días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor **Alex Enrique Gracia Avendaño**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 79.691.680 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **AGINSA Ingeniería S.A.S.** identificada con NIT No. 900.163.427-5 quien actúa en calidad de **contratista de Obra**, el señor **Cristhian Javier Guerra Diaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.316 de Villavicencio Meta, en calidad de representante legal de la empresa **PROINGENIARQ S.A.S** identificada con NIT No. 901.388.628-9 quien actúa en calidad de **Contratista Interventor**, y el ingeniero **Juan Miguel Sandoval Gutiérrez**, Secretario de Infraestructura quien actúa en calidad de **supervisor del contrato de Interventoría**, con el fin de **TERMINAR** el contrato anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Contratos Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Fecha	Tiempo	Valor
1	11/05/2026	Un (01) mes	No aplica

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

La **Terminación** del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de junio de 2026.

AGINSA Ingeniería S.A.S.
R/L Alex Enrique Gracia Avendaño
Contratista de Obra.

Juan Miguel Sandoval Gutiérrez
Secretario De Infraestructura
Supervisor del Contrato de Interventoría.

PROINGENIARQ S.A.S
R/L Cristhian Javier Guerra Diaz
Interventor.

Revisó: Nini Sofia Barreto Rosas
Cargo: Profesional de apoyo contratado

Elaboró: YIBETH TORRES TORRES
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE SUSPENSIÓN

Acta No.5 De Ampliación No.2 A La Suspensión No.1 De Fecha 24-08-2026

Contrato	:	1018 del 28-11-2025
Tipo De Contrato	:	Contrato de Obra Pública
Dependencia	:	Secretaria de Infraestructura
Modalidad	:	Licitación Pública
Proceso	:	MA-LP-SI-011-2025
Objeto	:	Lote 2: Adecuación Del Sistema De Acueducto De Flor Amarillo En La Vereda Unión Charte Del Municipio De Aguazul Casanare.
Contratista	:	J&M Ingeniería S.A.S
Nit No.	:	900.103.645-8
Representante Legal	:	Mabel Sierra Vargas
C.C. No.	:	1.116.542.304 de Aguazul Casanare
Valor	:	$ 238.640.998,00 M/Cte
Plazo	:	Tres (3) Meses
Fecha Inicio	:	12-02-2026
Fecha Terminación inicial	:	11-05-2026
Fecha Terminación actual	:	26-08-2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.
2) La Interventoría velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Secretario de Infraestructura revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Interventor.

Las razones de la ampliación No.2 a la suspensión No.1, fueron remitidas por la interventoría por medio de oficio de solicitud y concepto técnico favorable radicados el día 21/08/2026 ante la Secretaria de Infraestructura. En el Municipio de Aguazul Casanare a los **veinticuatro (24)** días del mes de **agosto** del **2026**, se reunieron la señora **Mabel Sierra Vargas**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. 1.116.542.304 de Aguazul Casanare, en calidad de representante legal de la empresa **J&M Ingeniería S.A.S** identificada con NIT No. 900.103.645-8 quien actúa en calidad de **contratista de obra**, el señor **Cristhian Javier Guerra Diaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.316 de Villavicencio Meta, en calidad de representante legal de la empresa **PROINGENIARQ S.A.S** identificada con NIT

No. 901.388.628-9 quien actúa en calidad de **interventor** y el ingeniero **Juan Miguel Sandoval Gutiérrez**, Secretario de Infraestructura quien actúa en calidad de **supervisor** del contrato de interventoría, con el fin de **AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ LA SUSPENSIÓN No.1** del contrato de obra pública No. 1018 del 28/11/2025 a partir de los **veintitrés (23)** días del mes de **agosto** del **2026**.

A. ESTADO LEGAL

Adicionales

N/A	N/A

Prorrogas

N/A	N/A

Otrosí

N/A	N/A

Modificaciones contractuales

N/A	N/A

B. NOVEDAD SOLICITADA: AMPLIACIÓN No.2 DE LA SUSPENSIÓN No.1

CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD:

CONCEPTO:

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1018 de 2025, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la Ampliación No.2 a la Suspensión No. 1 del contrato por el término de Un (01) meses, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente. o hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas requeridas para la reanudación segura y adecuada de las actividades.

La recomendación se emite con el fin de garantizar que la ejecución sea retomada bajo condiciones apropiadas de acceso, seguridad, disponibilidad de materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin perjuicio de la decisión que corresponda adoptar a la Entidad Contratante.

En consecuencia, se recomienda a las partes contractuales adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del acta de Ampliación No.2 a la suspensión No.1.

Observaciones:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	

Condiciones Iniciales		**Novedad**		**Nuevas Condiciones- Efecto En El Contrato**	
Fecha Inicio	12/02/2026	Fecha Ampliación No.2 a la Suspensión No.1	23/08/2026	Fecha Inicio	12/02/2026
Plazo	Tres (3) Meses	Tiempo de la Ampliación No.2 a la Suspensión No.1	Un (01) mes	Plazo	Tres (3) Meses
Fecha Terminación inicial	11/05/2026	Fecha P. Reinicio	23/09/2026	Fecha Terminación	26/09/2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

J&M Ingeniería S.A.S
R/L Mabel Sierra Vargas
Contratista.

Juan Miguel Sandoval Gutiérrez
Secretario De Infraestructura
Supervisor del contrato de interventoría.

PROINGENIARQ S.A.S
R/L Cristhian Javier Guerra Diaz
Interventor.

Cargo Profesional de apoyo contratado
Elaboró Yibeth Torres Torres
Cargo Secretaria de Infraestructura
Original Oficina Jurídica
1ª Copia Supervisión o Interventor
2ª Copia Contratista.

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE SUSPENSIÓN

Acta No.5 De Ampliación No.2 A La Suspensión No.1 De Fecha 24-08-2026

Contrato	:	1022 del 03-12-2025
Tipo De Contrato	:	Contrato de Obra Pública
Dependencia	:	Secretaria de Infraestructura
Modalidad	:	Licitación Pública
Proceso	:	MA-LP-SI-011-2025
Objeto	:	Lote 3: Adecuación Y Optimización Del Sistema De Acueducto Veredal Rio Chiquito Sector Alto En La Vereda Rio Chiquito Del Municipio De Aguazul Casanare.
Contratista	:	AS BUILT S.A.S
Nit No.	:	900.198.104-2
Representante Legal	:	Williams Eduardo Iles Ortiz
C.C. No.	:	4.615.271 de Popayán Cauca
Valor	:	$ 350.330.112,00 M/Cte
Plazo	:	Tres (3) Meses
Fecha Inicio	:	12-02-2026
Fecha Terminación inicial	:	11-05-2026
Fecha Terminación actual	:	26-08-2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada.
2) La Interventoría velará porque las razones de la solicitud de la suspensión, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Secretario de Infraestructura revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Interventor.

Las razones de la ampliación No.2 a la suspensión No.1, fueron remitidas por la interventoría por medio de oficio de solicitud y concepto técnico favorable radicados el día 21/08/2026 ante la Secretaria de Infraestructura. En el Municipio de Aguazul Casanare a los **veinticuatro (24)** días del mes de **agosto** del **2026**, se reunieron el señor **Williams Eduardo Iles Ortiz**, identificado con Cedula De Ciudadanía No. 4.615.271 de Popayán Cauca, en calidad de representante legal de la empresa **AS BUILT SAS** identificada con NIT No. 900.198.104-2 quien actúa en calidad de **contratista de obra**, el señor

19

ACTA DE SUSPENSIÓN

Cristhian Javier Guerra Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.075.316 de Villavicencio Meta, en calidad de representante legal de la empresa **PROINGENIARQ S.A.S** identificada con NIT No. 901.388.628-9 quien actúa en calidad de **interventor** y el ingeniero **Juan Miguel Sandoval Gutiérrez**, Secretario de Infraestructura quien actúa en calidad de **supervisor** del contrato de interventoría, con el fin de **AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ LA SUSPENSIÓN No.1** del contrato de obra pública No. 1022 del 03/12/2025 a partir de los **veintitrés (23)** días del mes de **agosto** del **2026**.

A. ESTADO LEGAL

Adicionales

N/A	N/A

Prorrogas

N/A	N/A

Otrosí

N/A	N/A

Modificaciones contractuales

N/A	N/A

B. NOVEDAD SOLICITADA: AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.1

CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD:

CONCEPTO:

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo y contractual efectuado sobre las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1022 de 2025 correspondiente al LOTE No.3, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la Ampliación No.2 a la Suspensión No. 1 del contrato por el término de Un (01) meses, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la misma.

En consecuencia, esta interventoría considera técnica y jurídicamente procedente la Ampliación No.2 a la suspensión No.1 temporal del contrato, toda vez que la medida permitirá adelantar los ajustes requeridos, prevenir afectaciones técnicas futuras, evitar reprocesos constructivos y garantizar que la reanudación de las actividades se realice bajo condiciones técnicas plenamente definidas y validadas.

En consecuencia, se recomienda a las partes contractuales adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del acta de Ampliación No.2 a la suspensión No.1. hasta culminar los ajustes requeridos para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad del proyecto.

Alcaldía de Aguazul

ACTA DE SUSPENSIÓN

Observaciones:

Condiciones Iniciales		Novedad		Nuevas Condiciones- Efecto En El Contrato	
Fecha Inicio	12/02/2026	Fecha Ampliación No.2 a la Suspensión No.1	23/08/2026	Fecha Inicio	12/02/2026
Plazo	Tres (3) Meses	Tiempo de la Ampliación No.2 a la Suspensión No.1	Un (01) mes	Plazo	Tres (3) Meses
Fecha Terminación inicial	11/05/2026	Fecha P. Reinicio	23/09/2026	Fecha Terminación	26/09/2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

AS BUILT SAS
R/L Williams Eduardo Iles Ortiz
Contratista.

Juan Miguel Sandoval Gutierrez
Secretario De Infraestructura
Supervisor del contrato de interventoría.

PROINGENIARQ S.A.S
R/L Cristhian Javier Guerra Diaz
Interventor.

Cargo: Profesional de apoyo contratado
Elaboró: Yibeth Torres Torres
Cargo: Secretaria de Infraestructura
Original Oficina Jurídica
1ª Copia Supervisión o Interventor
2ª Copia Contratista